



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACOS



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2023-MDC - A

Catacaos, 27 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATACAO;S;

VISTO:

El Informe N° 560-2023-MDC-SGRH de fecha 25 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos; Informe N° 0614-2023-MDC/GA de fecha 27 de abril del 2023 emitido por la Gerente de Administración; Informe N° 312-2023/MDC.GAJ de fecha 27 de abril del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el cual establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)” La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (nacional, regional o local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P del nuevo TUO de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el diario Oficial El Peruano, señala lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para las que fueron conferidas”;

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: “dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 42° de la citada ley, que señala que: los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta aplicación y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, el día Internacional de los trabajadores o primero de mayo es la fiesta por antonomasia del movimiento obrero mundial, es una jornada que se ha utilizado habitualmente para realizar diferentes reivindicaciones sociales y laborales a favor de las clases trabajadoras, fundamentalmente de los movimientos sociales, anarquistas y comunistas, entre otros. El día 01 de mayo de cada año se celebra el día Internacional del Trabajo, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Catacaos, en merito a sus facultades políticas, administrativas y económicas suspenderá las actividades laborales, para rendir un homenaje a la importante y noble labor que desempeñan los trabajadores en general;

Que, mediante Informe N° 560-2023-MDC-SGRH de fecha 25 de abril del 2023, la Sub Gerente de Recursos Humanos solicita autorización mediante decreto de alcaldía suspensión de atención al público por jornada de integración conmemorando el día del trabajo, indicando que se da a conocer el programa que se ha preparado para el día viernes 28 de abril con el fin de fomentar el bienestar en el trabajo, reconocimiento y gratitud a la labor diaria de los trabajadores en los diferentes regimenes; por lo que solicita autorización para el día viernes 28 de abril se suspenda la atención al público en oficinas, se provea la dotación del personal necesario para la continuidad de los servicios públicos municipales, con la finalidad de no afectar la asistencia que brinda la administración a la comunidad del distrito de Catacaos;

Que, mediante Informe N° 0614-2023-MDC/GA de fecha 27 de abril del 2023, la Gerente de Administración señala que visto el informe de la Sub Gerente de Recursos Humanos en donde solicita autorizar mediante decreto de alcaldía la suspensión de atención al público por jornada de integración conmemorando el día del trabajo; por lo que solicita coordinar con las áreas competentes para la emisión del decreto de alcaldía para la suspensión de atención al público el día viernes 28 de abril por conmemorar el día del trabajo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que con Informe N° 312-2023/MDC.GAJ de fecha 27 de abril del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica remite informe legal sobre autorización de suspensión de atención al público por jornada de integración conmemorando el día del trabajo y recomienda que se debe emitir el decreto de alcaldía que declare suspender las labores del día viernes 28 de abril del presente año por motivos de la celebración del día Internacional del Trabajo, con la finalidad de que los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Catacaos participen y confraternicen en las actividades programadas, que de manera simultánea se deberán suspender los plazos administrativos el día 28 de abril del 2023, a efectos de no vulnerar el derecho a la defensa de los administrados y del mismo modo se llegue a incurrir en un abuso de autoridad; que emitido el acto administrativo se debe disponer la difusión del presente decreto de alcaldía a la Subgerencia de Secretaría General la publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad el acto administrativo en mención; que se debe disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos realizar los trámites necesarios para la recuperación de las horas dejadas de laborar el día 28 de abril del 2023, en un plazo prudente;

En consideración a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER las labores del día viernes 28 de abril del 2023, por motivos de la celebración del día Internacional del Trabajo, con la finalidad de que los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Catacaos participen y confraternicen en las actividades programadas; en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: SUSPENDER los plazos administrativos el día 28 de abril del 2023, a efectos de no vulnerar el derecho a la defensa de los administrados y del mismo modo se llegue a incurrir en un abuso de autoridad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la difusión del presente decreto de alcaldía a la Subgerencia de Secretaría General para la publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad de dicho acto administrativo; **asimismo**, que la Subgerencia de Recursos Humanos realice los trámites necesarios para la recuperación de las horas dejadas de laborar el día 28 de abril del 2023, en un plazo prudencial.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás instancias administrativas, y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación, en el portal institucional de esta Municipalidad Distrital de Catacaos para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE